



Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.565.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-77/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-77/2022, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD", a fin de completar la instalación eléctrica en la Planta de Reciclado;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 08 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 55 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-77/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.550.831,92);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas MINUTILLO HNOS S.R.L. y STANKEVICIUS CARLA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 12 de abril del año 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la firma STANKEVICIUS CARLA - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 2.678.631), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 55 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 08 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-77/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Contrátese con la firma STANKEVICIUS CARLA - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 - Proveedor Municipal N° 5690, con domicilio en la calle Florida N° 2.466, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-77/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 2.678.631), a fin de completar la instalación eléctrica en la Planta de Reciclado, en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.7.1, 2.7.2, 2.9.3 y 2.9.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

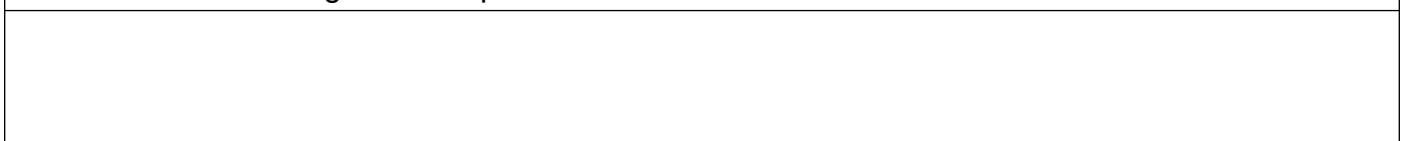
Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

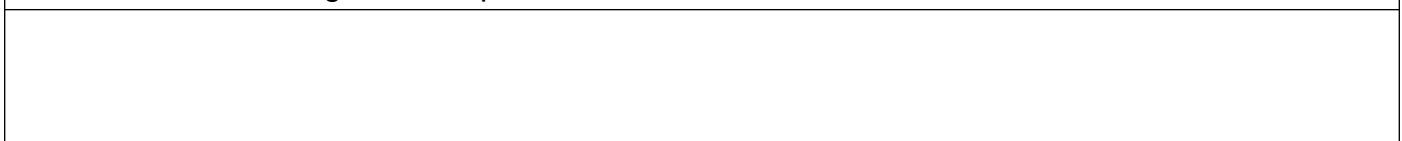


Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por

